

COMISIÓN DE FORMACIÓN 5 de Abril de 2018

El pasado 5 de Abril se convocó a la **Comisión Estatal de Formación** a reunión ordinaria, en la que se trataron los siguientes asuntos:

Propuesta de itinerarios formativos

Tras la reunión mantenida el pasado [16 de noviembre de 2017](#) y con carácter previo a esta convocatoria, las Secciones Sindicales presentes en la Comisión de Formación, presentamos una propuesta conjunta a la dirección de la empresa, que contiene a grandes rasgos:

- **Acciones formativas agrupadas por colectivos** (titulados técnicos de oficina, técnicos de campo, veterinarios, técnicos no titulados, administrativos, etc.).
- **Posibilidad de realizar 20 horas de formación al año o acumular hasta 100 horas en un periodo de 5 años dentro de jornada laboral.**
- **Carácter voluntario**, ya que es una **propuesta complementaria al Plan Anual de Formación (PAF) y al derecho a las 20 horas de formación establecido en la Reforma Laboral (RD 3/2012).**
- **Derecho de acceso a todo el personal de Tragsatec.**

La Empresa, tras analizar la propuesta, manifestó una vez más la imposibilidad de asumir 20 horas de formación para toda la plantilla de Tragsatec por año y menos dentro de jornada laboral, proponiendo:

- **12 horas/año dentro de jornada;** con posibilidad de ampliar siempre que sea fuera de la jornada laboral.
- **Modalidad formativa fundamentalmente online,** por ser la más homogénea y transversal.

Esta propuesta la basan en la imposibilidad de asumir todos los costes salariales (asume el coste del curso y el salario si es dentro de jornada).



Desde **CCOO** no entendemos ni compartimos la postura de la dirección de la empresa ya que el presupuesto destinado a estas acciones formativas sería el disponible en los fondos Subvencionados, fondos públicos, que alcanza un montante de aproximado de 400.000 euros para Tragsatec y que si no se utilizan se pierden, **además denunciamos el desagravio (en cantidad y coste) entre las acciones formativas que realiza el personal de organigrama y mandos con la formación que recibe el resto del personal.**

Aunque esta propuesta nos sigue pareciendo insuficiente ya que el RD 3/2012 establece que, a través de la negociación colectiva, se podrá acordar la forma para dar cumplimiento del derecho del personal al permiso retribuido de 20 horas anuales de formación, al final de la sesión se solicitó a la dirección que remitiera su propuesta por escrito para su estudio y emplazarnos a una siguiente reunión en el mes de junio.

Tiempo desplazamiento a cursos de formación

Se han detectado casos en los que se ha hecho recuperar el tiempo de desplazamiento desde el centro de trabajo al centro de formación. Solicitamos a la empresa que aclarase a todas las unidades organizativas (Gerencias y Delegaciones autonómicas) que el tiempo de desplazamiento a los cursos de formación **debe computar como tiempo efectivo de trabajo**.

Plan anual de formación 2018 (PAF2018)

El pasado 15 de febrero se comunicó a esta Sección Sindical **el borrador del Plan Anual de Formación 2018 (PAF2018)**, solicitando el informe previo previsto en el art. 64.5 e). del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, informe que **CCOO Tragsatec emite con fecha 1 de marzo de 2018**.

El 11 de abril la Dirección de la empresa nos comunicó que está disponible y aprobado el Plan 2018, plan que un año más ha sido elaborado y aprobado de forma unilateral por la dirección de la empresa y que sigue confundiendo la gestión de las acciones formativas con la participación y consulta a los representantes legales como un derecho en la elaboración del plan, para así adjudicar y establecer las acciones formativas a su libre criterio “vulnerando” el derecho de formación igualitaria y equitativa para todo el personal de Tragsatec.



Del contenido del **PAF 2018**, que podéis consultar [en este enlace](#), queremos resaltar que:

- **No existe información objetiva** que sustente este plan, no conociendo la parte social el criterio de selección **de las acciones formativas**.
- **No existe información relativa a los criterios de selección de los participantes** ni colectivos de participación.
- **No hay información sobre el sistema de evaluación y control de formación**, desconociendo la parte social el grado de satisfacción o insatisfacción sobre la formación impartida en la empresa ni sobre las acciones formativas concretas, ni siquiera de los cursos subvencionados que corresponde por normativa legal.
- **No se incluye el horario de realización ni si es dentro o fuera de horario laboral**.

- Se detecta un incremento importante de acciones formativas de Gestión para el personal de organigrama.
- **No se detectan acciones formativas específicas para la igualdad efectiva**
- **Se detectan irregularidades territoriales** que no atienden a ningún criterio lógico de proporcionalidad de plantilla.

Si necesitas realizar algún curso contenido en dicho plan o algún otro que, sin estar incluido en el mismo, sea necesario para el desarrollo de tu trabajo, **deberás solicitarlo a tu responsable que, bajo su criterio, establecerá si procede o no su realización.** Si detectas alguna anomalía o irregularidad, o simplemente deseas hacer alguna sugerencia, porque **la formación es tu derecho**, te puedes poner en contacto con nosotros a través de tragsatec@servicios.ccoo.es

Seguiremos informando



Tienes derecho a permiso retribuido de 20 horas anuales de formación?

Este derecho está reconocido en la Reforma laboral de 2012, RD 3/2012. Los trabajadores/as con al menos 1 año de antigüedad en la empresa tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación vinculada a la actividad de la empresa, acumulables por un periodo de hasta 5 años.